



APRUEBA COMPRA MENOR A TRES UTM SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 334

LA UNIÓN, 22 de marzo de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo dispuesto en los artículos 4 y 45 de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; El D.F.L N°22 de 1959, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República especialmente en sus artículos 26 letra a) y 30; La Resolución N° 1600/2008, de 1996, de la Contraloría General de la República; La Resolución exenta N° 141 del Intendente Regional de los Ríos que delega facultad al Gobernador del Ranco para la suscripción del convenio; Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial del Ranco, Programa de prevención de violencia intrafamiliar Centro de la Mujer, La Unión, de fecha 12 de Enero de 2012 y su Anexo; La resolución exenta de Gobernación del Ranco N° 31 que aprueba el convenio mencionado; La resolución Exenta N°266 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco y las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Gobernación Provincial del Ranco a través del requerimiento N° 594, solicita la instalación de letrero institucional con estructura y techo en el Centro de La Mujer ubicado en calle Manuel Montt N° 206 de la ciudad de La Unión.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico no se encuentra este tipo de productos.
- 3.- Que, como prescribe el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, se exceptúan de llamado a licitación aquellas adquisiciones inferiores a tres UTM, y que sólo se debe informar al portal de Chilecompra, con el fin de contratar en forma directa a través de Ordenes de Compra de dicho Sistema de Compras Públicas.
- 4.- Que, se han solicitado 3 cotizaciones a proveedores, como son: 1) David Moreira Pérez, Rut 12.338.586-1, por la suma de \$ 117.500 I.V.A. incluido; 2) Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8, por la suma de \$ 102.500 I.V.A. incluido y 3) Miguel Garnica Gómez, Rut 8.489.054-5 por la suma de \$ 109.500 I.V.A. incluido; de las cuales por ser la oferta más económica, se recomienda contratar al proveedor **Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8** por la suma de \$ 102.500 I.V.A. incluido.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la instalación de letrero institucional con estructura y techo en el Centro de La Mujer ubicado en calle Manuel Montt N° 206 de la ciudad de La Unión.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE al proveedor **Luis Riquelme Alarcón, Rut 11.306.953-8**, por la suma de \$ 102.500 I.V.A. incluido, para la instalación señalada, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia que el gasto que irrogará la adquisición que se autoriza por la presente resolución, ascenderá a la suma precedentemente citada, la que se imputará al ítem 114.05.11.03 correspondiente al convenio suscrito entre Sernam y la Gobernación Provincial del Ranco.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-



EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN PROV. DEL RANCO

EHK/EGC/HJM/gfn.

Distribución:

Archivo Dpto. de Adm. Y Finanzas

Archivo Oficina de Partes



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO